

dos oficiales remunerados.

- 3.^a Que los clases de dibujo, francés e Italiano, se enseñen a las niñas las primeras de la institución, según se cumplió con talento y interés por tres señoras profesoras titulares y por otras auxiliares, todas incluídas en el plan de estudios, reservando solo las titulares para la enseñanza, muy superior a la impartida en de sus trabajos.
- 4.^a Que los profesores y profesoras de la Escuela de Comercio, en sus respectivos liceos, que en las horas más útiles del día y en lecciones alternas, aunque solo cobren como honorario una asignación inadecuada por lo diminuta, demuestran siempre a la vez que capacidad y competencia aplican en el cumplimiento de sus deberes.
- 5.^a Que el comportamiento de las alumnas, en las dos escuelas es inmejorable y grandemente animado, acordándose de las más parte de preparación y de los trabajos voluntarios necesarios para el estudio y perfeccionamiento de las aplicaciones de su profesión, todas que se ocupan en ellas, con la idea de servir a la patria y a la humanidad, que las recomiendan y que en el fondo copian el generoso y constante esfuerzo muy esforzado.
- 6.^a Que mientras existiere se sostienen hoy con el producto de las cuotas mensuales que pagan los socios, cuyo número no llegaba a 80 en Mayo último y existe en la actualidad de 140, con la subvención de 6000 pesos anuales otorgada a partir desde Mayo último, por el Virreinato de la Unión Mercantil con algunos donativos de otras comisiones y de particulares, y con el importe de los derechos de la matrícula.
- 7.^a Que la creciente concurrencia de alumnas la insuficiencia del capital disponible en la actualidad para darles digna entera y la necesidad de proporcionarles indistintamente que lloró los beneficios de la instrucción a las clases más numerosas y menos afortunadas, obligan hoy a buscar

